



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Cuyo  
Facultad de Artes y Diseño

MENDOZA, 7 OCT. 2004

VISTO:

El expediente n° 10-611-S/04 caratulado: "SECRETARÍA ACADÉMICA s/Modificación denominación Títulos de Diseñador Industrial especializado en Gráfica y Diseñador Industrial especializado en Productos."

CONSIDERANDO:

Que por expediente n° 01-538/03 el Rectorado de la Universidad Nacional de Cuyo solicita reconocimiento oficial del título de grado universitario de Diseñador Industrial especialidad en Gráfica y especialidad en Productos.

Que la Dirección Nacional de Gestión Universitaria analiza la propuesta académica a la luz de la Ley 24.521 y la Resolución Ministerial n° 6/97 y considera el plan de estudio, la estructura académica, los alcances, la carga horaria y perfil profesional.

Que mediante resolución n° 562/04 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología se dispone otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de Diseñador Industrial con orientaciones alternativas en Gráfica y Productos.

Que en razón de la mencionada resolución se hace necesario remplazar en los títulos aludidos el término "especialidad" por el de "orientación".

Que actualmente la denominación "especialidad" corresponde a un título de posgrado.

El dictamen de la Comisión de Enseñanza y lo acordado por este Cuerpo en sesión del día 28 de setiembre de 2004.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
ORDENA:

ARTICULO 1°.- Adecuar a la resolución n° 562/04 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología la denominación de los títulos que se otorgan a los egresados de la Carrera de Diseño Industrial correspondientes al Plan de Estudio aprobado por Ordenanza n° 11/83-R, en los que se remplazará el término "especialidad" por el de "orientación".

ARTICULO 2°.- Solicitar al Consejo Superior la modificación de la Ordenanza n° 11/83-R en el punto 1 del Anexo I: Título: Diseñador Industrial, especializado en Gráfica o Diseñador Industrial, especializado en Productos, los que pasarán a denominarse: "*Diseñador Industrial con orientación en Gráfica*" y "*Diseñador Industrial con orientación en Productos*".

ARTICULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de ordenanzas del Consejo Directivo..

ORDENANZA N°



4  
MARTA PRADOS DE SARAVIA  
Directora Gral. de Gestión Académica

D.I. OMAR LINARES  
ASESOR SECRETARÍA ACADÉMICA  
A/C. SECRETARÍA ACADÉMICA

Prof. LARS INGVAR NILSSON  
DECANO